



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2023-UNTELS

Villa El Salvado, 11 de enero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0049-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** el “**Plan Anual De Contrataciones De La Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur, para el Ejercicio Fiscal 2023**”, por el valor estimado de **Trecientos Treinta Y Un Mil Trescientos Cincuenta Y Dos Y 00/100 Soles (S/ 331,352.00)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, establece en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3, lo siguiente:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, asimismo, el numeral 6.1, artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento,

(...)

Que, mediante Resolución Presidencial N° 340-2022-UNTELS, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el “Presupuesto Institucional de Apertura- PIA de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, según Informe Técnico N° 001-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al Director General de Administración (DGA) la aprobación del “Plan Anual de Contrataciones 2023 de la UNTELS”, en el marco de lo previsto en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo dispuesto en el inciso 3.1 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 273-2023-OSCE/PRE, lo que debiera ser aprobado por el titular de la entidad; ...!!!





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 00034-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 11 de enero de 2023, el Director General de Administración (DGA) remite al Presidente de la Comisión Organizadora, en referencia al Informe Técnico N° 001-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UA, el “Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS, para el Ejercicio Fiscal 2023 por el valor estimado de **Trecientos Treinta Y Un Mil Trecientos Cincuenta Y Dos Y 00/100 Soles (S/ 331,352.00)**, a ser aprobado mediante acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “Plan Anual De Contrataciones De La Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur, para el Ejercicio Fiscal 2023”, por el valor estimado de **Trecientos Treinta Y Un Mil Trecientos Cincuenta Y Dos Y 00/100 Soles (S/ 331,352.00)**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2023, cuyo anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la UNTELS, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 20013 UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

B) AÑO: 2023

C) RUC: []

D) UNIDAD EJECUTORA: []

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: []

N.º de Expediente	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTRADA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN O LICITACIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ÍTEM	FECHA ANTERECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL FASEO ANTERECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBICAR con N.º de ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE CONTRATACIÓN		FECHA PERIÓDICA DE CONVOCATORIA	MAYÚSCULA DE SELECCIÓN	ÁREAS DE ENCARGO DE LAS INSTITUCIONES	OBSERVACIONES	CANTIDAD DE PAQUETES / COMES / ANILLOS
															SEPA	PROZ					
1	0 - Por la Entidad	1 - Por adquisición de bienes	1 - Por adquisición de bienes	311 - Bienes Muebles	1 - Bienes	1	0 - 1-00	NOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	NOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	13 - Gan	4100	1 - S/000	1.00	52720.00	15	01	42	27 Febrero	311 - Seleccionar	311 - Seleccionar	0 - B
2	0 - Por la Entidad	1 - Por prestación de servicios	1 - Por prestación de servicios	211 - Servicios Similares	1 - Bienes	2	0 - 1-00	NOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	NOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	13 - Gan	4100	1 - S/000	1.00	203987	15	01	42	27 Febrero	311 - Seleccionar	311 - Seleccionar	0 - B
3	0 - Por la Entidad	1 - Por prestación de servicios	1 - Por prestación de servicios	211 - Servicios Similares	2 - Servicios	1	0 - 1-00	NOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	NOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	23 - Muebles	2500	1 - S/000	1.00	10000.00	15	01	42	27 Febrero	311 - Seleccionar	311 - Seleccionar	0 - B
4	0 - Por la Entidad	1 - Por prestación de servicios	1 - Por prestación de servicios	211 - Servicios Similares	2 - Servicios	2	0 - 1-00	NOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	NOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS	29 - Muebles	151	1 - S/000	1.00	73250.00	15	01	42	27 Febrero	311 - Seleccionar	311 - Seleccionar	0 - B

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
 Lic. Virgilio Flores Palomir
 [Firma]